



12828

Sopret

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 759- 2021-MPS/A

Sechura, 03 de Noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicaciones y revisado el portal Web del Gobierno Regional**, se aprecia que la Hermana Provincia de Sullana, está de aniversario, cumpliendo 110 años de lucha de hombres y mujeres que día con día con esfuerzo, trabajo, generosidad y fe, fortalecen su engrandecimiento y progreso.

Que, es política de esta Municipalidad, reconocer la labor loable que desarrollan las autoridades y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y que contribuyen con el desarrollo del País, como lo es la Provincia Hermana de La Ciudad de Sullana, que es una de las ocho que conforman el departamento de Piura en el Norte del Perú, así mismo dicha Provincia fue fundada en 1783 por Baltasar Martínez Compañón con el nombre de Santísima Trinidad de La Punta. En la actualidad, la ciudad cumple el rol de principal centro comercial, administrativo y de servicios del departamento de Piura. La ciudad de Sullana, se localiza dentro de la provincia del mismo nombre, que se encuentra en la región de Piura, esta ciudad es conocida además con el nombre de "La perla del Chira", entre otros apelativos. Cuya efemérides es importante resaltar como una forma de unir y hermanar a ambos Gobiernos Provinciales.

Que, Sechura como Provincia, fue creada mediante Ley N° 26290, la misma que fue publicada el día 29 de enero de 1994; por lo que la Municipalidad Provincial como ente representativa del pueblo Sechura, especifica que es una de nuestras funciones emitir reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestros pueblos.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, señala que todo acto administrativo se basa en el principio de Legalidad, el cual es el sustento de toda la administración pública y a la que están sometidas todas las Entidades Públicas.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL MEREcido RECONOCIMIENTO Y SALUDO INSTITUCIONAL AL SR. EDGARD POWER SALDAÑA SANCHEZ, ALCALDE DE LA PROVINCIA DE SULLANA, POR ESTAR CONMEMORANDO SUS 110° ANIVERSARIO (CX) DE CREACIÓN POLÍTICA, DESEANDOLE QUE EL DESARROLLO, PROGRESO Y EL BIENESTAR DE SU POBLACIÓN SEAN LOS OBJETIVOS DE SU GESTIÓN MUNICIPAL, Y QUE HERMANADOS COMO PROVINCIAS DE LA REGIÓN PIURA, SE CONCRETEN LOS PROYECTOS QUE EN EL PRESENTE AÑO Y EL FUTURO SE NECESITEN PARA SEGUIR UNIENDO A NUESTRAS PROVINCIAS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deporte, Sub Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, y demás áreas involucradas, ejecutar las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución, Efectuándose en Acto Público.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Municipalidad Provincial de Sullana, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.